



FIRMADO POR
El presidente de Diputación Provincial de Cuenca Por
delegación en Nuria Illana Navarro - Resoluciones
2023/5363, de 30 de junio de 2023 y 2024/332 de
15 de febrero de 2024.
La diputada Nuria Illana Navarro
07/03/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
07/03/2024



NIF: P1600000B

DECRETO
Área/Servicio: Presidencia Procedimiento: Tramitación concesión subvención con carácter excepcional, relativo a subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
Asunto: DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO PARA CARNAVAL 2024

Nuria Illana Navarro, Vicepresidenta 1ª y Diputada del Área de Gestión y Económica de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Vista solicitud presentada con nº de entrada de registro 1402 del 23 de enero de 2024.

En cumplimiento con los preceptos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cuenca. Artículo 25, punto c), se propone/constar:

1.- El inicio del expediente de aprobación del gasto atendiendo a las razones de interés público, social y económico que supone subvencionar una actividad por la especial relevancia en el aspecto cultural y del patrimonio inmaterial al considerarse una de las fiestas principales del municipio y pueblos de alrededor, ya que se viven con una pasión absoluta y están considerados uno de los carnavales más representativos y espectaculares de la provincia de Cuenca, resultando imprescindible el apoyo de la Institución Provincial con el fin de mantener la tradición, cultura y arraigo de este tipo de celebraciones.

2.- Que de la información que obra en el expediente se desprende que el beneficiario cumple todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención propuesta.

Vista solicitud de ayuda económica formulada por la entidad cuyos datos son los que a continuación se expresan:

Tipo de Subvención	Económica
Modalidad	Subvención directa de carácter excepcional de conformidad con el art. 22.2.c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
Motivo	CARNAVAL 2024
Expediente	1266437Q
Peticionario/Beneficiario	AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO
C.I.F.	P1614200B
Dirección:	PLAZA MAYOR, 1, MOTA DEL CUERVO
Tipo de Persona:	Jurídica.
Obligación de relacionarse electrónicamente	Sí. Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.
Correo electrónico a efectos de notificación.	e.lillo@motadelcuervo.es
Gasto presupuestado	Treinta y cinco mil euros (35.000,00 €)
Subvención Solicitada	Tres mil euros (3.000,00 €)





FIRMADO POR
El presidente de Diputación Provincial de Cuenca Por delegación en Nuria Illana Navarro - Resoluciones 2023/5363, de 30 de junio de 2023 y 2024/332 de 15 de febrero de 2024.
La diputada Nuria Illana Navarro
07/03/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca María Luz García Martínez
07/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1266437Q

Subvención a conceder	Tres mil euros (3.000,00 €)
-----------------------	-----------------------------

Visto el expediente de su razón.

Visto que de conformidad con el artículo 31.2 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "Son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular:

a) Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

b) Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Visto que de conformidad con el artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local "1. Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión. En todo caso garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito".

Siendo competente la Vicepresidencia primera de esta entidad local para la tramitación y resolución del presente expediente.

Cumplidos los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el presente ejercicio, así como en su Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, y de acuerdo con los artículos 184 y 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y concordantes del Real Decreto 500/1990,

DIPONGO:

PRIMERO.- Conceder una subvención económica al tercero, por el concepto e importe, y en los términos que a continuación se expresan:

Tipo de Subvención	Económica
Modalidad	Subvención directa de carácter excepcional de conformidad con el art. 22.2.c) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ADUP N2TT VFQF QYLR

Decreto Nº 981 de 07/03/2024 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO" - SEGRA 749916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR
El presidente de Diputación Provincial de Cuenca Por
delegación en Nuria Illana Navarro - Resoluciones
2023/5363, de 30 de junio de 2023 y 2024/332 de
15 de febrero de 2024.
La diputada Nuria Illana Navarro
07/03/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
07/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1266437Q

Motivo	CARNAVAL 2024
Expediente	1266437Q
Peticionario/Beneficiario	AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO
C.I.F.	P1614200B
Dirección:	PLAZA MAYOR 1, MOTA DEL CUERVO (CUENCA)
Tipo de Persona:	Jurídica.
Obligación de relacionarse electrónicamente	Sí. Art. 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP.
Correo electrónico a efectos de notificación.	e.lillo@motadelcuervo.es
Gasto Presupuestado	Treinta y cinco mil euros (35.000,00 €)
Subvención solicitada	Tres mil euros (3.000,00 €)
Subvención a conceder	Tres mil euros (3.000,00 €)
Aplicación Presupuestaria	101. 912. 4620001 SUBVENCIONES PRESIDENCIA AYUNTAMIENTOS
Plazo de Ejecución	Entre el 01/01/2024 hasta 29/02/2024, ambas fechas inclusive.
Plazo de Justificación	Hasta 29/03/2024.
Recursos Ordinarios	108.803.120,73 €
Limite 10% Recursos Ordinarios	10.880.312,07 €
Competencia	Sr. Presidente o Diputado/a en quien delegue.
Compatibilidad con otras subvenciones	Compatible.
Gastos plurianuales	No procede en los términos regulados en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.
Pago Anticipado	No Procede



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ADUP N2TT VFQF QYLR

Decreto Nº 981 de 07/03/2024 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO " - SEGRA 749916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR
El presidente de Diputación Provincial de Cuenca Por
delegación en Nuria Illana Navarro - Resoluciones
2023/5363, de 30 de junio de 2023 y 2024/332 de
15 de febrero de 2024.
La diputada Nuria Illana Navarro
07/03/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
07/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Ámbito temporal de expedición de las facturas	Los conceptos relativos a gastos justificables declarados en las facturas deberán corresponderse con los servicios, suministros e inversiones realizadas dentro del periodo subvencionable expresado más arriba. Las facturas justificativas de los gastos subvencionables deberán haber sido expedidas dentro del plazo límite de justificación y el pago de las facturas justificativas deberá ser previo a la finalización del plazo de justificación de la subvención.	
Gastos subvencionables	CONCEPTO	IMPORTE
	SEGÚN PRESUPUESTO ADJUNTO	35.000,00 €
	TOTAL	35.000,00€

SEGUNDO.- Se fundamenta la concesión de la presente subvención en cumplimiento del mandato a que hacen referencia los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de dos de abril, reguladora de las bases del régimen local:

Apoyo a las Asociaciones para mejora de los servicios que prestan a la comunidad.

	Identificación del objeto de la subvención
	Obras en bienes de titularidad de entidades locales en los términos regulados en el artículo 165 del RDL Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística. Sin perjuicio de que en el cuadro se detallen los gastos subvencionables expresamente y en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
	Actuaciones o actividades en archivos de Centros educativos, entidades locales y asociaciones no incluidos en convocatorias. Sin perjuicio de que en el cuadro se detallen los gastos subvencionables expresamente y en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
	Equipamiento: Mobiliario. Equipos para procesos de información y complementos. Sin perjuicio de que en el cuadro se detallen los gastos subvencionables expresamente y en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
	Gastos corrientes en bienes y servicios: Arrendamientos y cánones. Reparaciones, mantenimiento y conservación. Material, suministros y otros. Transportes. Primas de seguros. Sin perjuicio de que en el cuadro se detallen los gastos subvencionables expresamente y en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
	Actividades de Promoción cultural en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
X	Actividades relativas a Servicios sociales y promoción social en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS. Sin perjuicio de que en el cuadro se detallen los gastos subvencionables expresamente y en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.





FIRMADO POR
El presidente de Diputación Provincial de Cuenca Por delegación en Nuria Illana Navarro - Resoluciones 2023/5363, de 30 de junio de 2023 y 2024/332 de 15 de febrero de 2024.
La diputada Nuria Illana Navarro
07/03/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca María Luz García Martínez
07/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1266437Q

	Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. Sin perjuicio de que en el cuadro se detallen los gastos subvencionables expresamente y en los términos regulados en el art. 22.2.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.
--	--

TERCERO.- Autorizar y comprometer el gasto derivado de la anterior concesión, e imputarlo a la aplicación presupuestaria arriba expresada del vigente presupuesto. Los gastos justificables se formalizarán mediante presentación de facturas expedidas en los términos exigidos por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

Se entenderán por gastos justificables aquellos a los que expresamente haga referencia el Presupuesto/memoria presentada por la entidad beneficiaria que se puedan formalizar mediante factura y directa e inequívocamente relacionados con el evento objeto de subvención expedidos en los términos arriba expresados.

CUARTO.- La Cuenta justificativa se presentará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado que se encuentran en la web de la Diputación Provincial de Cuenca <https://www.dipucuenca.es/> y se presentarán a través de la sede electrónica de la esta entidad local <https://www.dipucuenca.es/sedes-electronicas>.

Todo ello sin perjuicio de otra documentación justificante que procediera de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ordenanza General reguladora de las subvenciones así como circulares y legislación aplicable de acuerdo con la naturaleza del expediente objeto de esta subvención.

El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

La acreditación del pago de las facturas podrá realizarse por alguna de las siguientes formas:

- En los supuestos de pago mediante transferencia bancaria o domiciliación en cuenta:
El pago se acreditará con la copia del resguardo bancario correspondiente donde conste en el concepto el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, así como la identificación del ordenante y del beneficiario de la operación en los supuestos de transferencia bancaria, domiciliación en cuenta o pago con tarjeta.
- En los supuestos de pago mediante cheque nominativo o pagaré:
Copia del extracto bancario del cargo en cuenta correspondiente a la operación justificada, debiendo quedar suficientemente detallado el concepto del gasto en los supuestos de pago mediante cheque nominativo o pagaré.
- En los supuestos de pago en metálico:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ADUP N2TT VFQF QYLR

Decreto Nº 981 de 07/03/2024 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO" - SEGRA 749916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR
El presidente de Diputación Provincial de Cuenca Por delegación en Nuria Illana Navarro - Resoluciones 2023/5363, de 30 de junio de 2023 y 2024/332 de 15 de febrero de 2024.
La diputada Nuria Illana Navarro
07/03/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
07/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1266437Q

Factura o recibí firmado por el acreedor indicando la fecha de cobro, nombre y apellidos, d.n.i. del perceptor del metálico e indicación de "Pagado en metálico o Recibí en metálico, en los supuestos de pagos en efectivo hasta 999 euros". No se admitirán pagos en metálico superiores a 1.000 euros.

d) En los supuestos de pago por internet:
Copia del resguardo del pago donde conste el número de factura o, en su defecto el concepto abonado.

Se considera gasto efectuado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

Procederá el reintegro o la pérdida del derecho de cobro de las cantidades recibidas si no queda acreditado el pago de facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico mercantil de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS/ BENEFICIARIO.

Son obligaciones de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, además de las especificadas en el artículo 14 de la LGS, las que a continuación se indican. Su incumplimiento originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y, en su caso, la incoación del expediente de reintegro de la subvención:

1.- MEDIDAS DE DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN:

1.1.- En caso de ayudas para actividades o gasto corriente:

- Hacer constar en todo tipo de información o comunicación relativa al objeto de esta convocatoria, que la misma está subvencionada por la Diputación Provincial de Cuenca.
- Insertar en todo impreso o publicidad relativa al objeto (cartel, folleto, díptico, lonas, roll-up, revistas, entradas, vinilos, pancartas, etc.), el logotipo de la Diputación Provincial, haciendo constar expresamente la colaboración de la misma en la actividad.
- Incluir el logotipo de la Diputación Provincial de Cuenca en todas las comunicaciones y publicaciones relacionadas con la actividad objeto de esta convocatoria, en su página web oficial, cuando exista, y en sus cuentas en las redes sociales, haciendo una breve descripción, de manera proporcionada, con sus objetivos y resultados, y destacando la ayuda económica de la Diputación Provincial.
- Obligación de aportar testimonio gráfico en la JUSTIFICACIÓN de la ayuda, mediante foto o captura de pantalla, de haber incluido tanto el logotipo oficial, como la colaboración de la Diputación Provincial y la imagen corporativa correspondiente.
- Comunicar formalmente a la Diputación de Cuenca cualquier acción relacionada con los medios de comunicación, específicamente aquellas vinculadas con el objeto de la convocatoria, tales como notas de prensa, ruedas de prensa, entrevistas, balances, publicidad u otras actividades afines, a través del medio oficial de contacto mediante el correo electrónico comunicacion@dipucuenca.es

1.2.- En caso de ayudas para obras o inversiones:



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ADUP N2TT VFQF QYLR

Decreto Nº 981 de 07/03/2024 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO" - SEGRA 749916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR
El presidente de Diputación Provincial de Cuenca Por
delegación en Nuria Illana Navarro - Resoluciones
2023/5363, de 30 de junio de 2023 y 2024/332 de
15 de febrero de 2024.
La diputada Nuria Illana Navarro
07/03/2024



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
07/03/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Secretaría de Presidencia

Expediente 1266437Q

- a) Además de todas las anteriores, exhibirán en un lugar bien visible para el público, al menos un cartel de tamaño mínimo A3 (MODELO OFICIAL), con información sobre la operación donde se destaque la ayuda junto con el logotipo oficial.
- b) Obligación de aportar testimonio gráfico en la JUSTIFICACIÓN de la ayuda mediante foto de haber instalado dicho cartel.

OTRAS MEDIDAS:

- a) Comunicar al Departamento de Presidencia, en el momento que se produzca, cualquier eventualidad sobrevenida a la actividad subvencionada y que afecte a su realización (fechas, lugar de realización, presupuesto, tipo de actividad, etc.), debiendo ser solicitado cualquier cambio en el destino de la subvención para que, si procede, sea autorizado.
- b) Admitir las medidas de evaluación y seguimiento sobre la aplicación de las cantidades concedidas, que en su momento se puedan arbitrar.
- c) Obligación de los beneficiarios de someterse a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención General de la Diputación, independientemente de los controles que pudieran ejercerse por el Departamento de Presidencia. Los beneficiarios están obligados a prestar la debida colaboración y apoyo a los funcionarios encargados de realizar dicho control, aportando y facilitando la información que se considere necesaria.

USO DEL LOGOTIPO Y CARTEL

Con el propósito de asegurar una presentación institucional coherente y transparente durante el desarrollo de la convocatoria, la Diputación de Cuenca pone a disposición su logotipo oficial cartel a través de la sección 'Kits de Prensa' en el portal [dipucuenca.es](https://www.dipucuenca.es/kits-de-prensa) {<https://www.dipucuenca.es/kits-de-prensa>} Se insta a los beneficiarios, colaboradores y medios de comunicación a utilizar exclusivamente los logotipos oficiales disponibles en dicha sección para cualquier material impreso, publicidad, notas de prensa, redes sociales, u otras acciones comunicativas relacionadas con la convocatoria, con el objetivo de garantizar una representación precisa y unificada de la identidad visual de la Diputación de Cuenca.

QUINTO.- El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

SÉPTIMO.- Que se proceda a la firma del presente Decreto por parte de la Secretaría General a los solos efectos de su traslado al Libro Oficial de Decretos.

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ADUP N2TT VFQF QYLR

Decreto Nº 981 de 07/03/2024 "DECRETO DE CONCESIÓN SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO DE MOTA DEL CUERVO" - SEGRA 749916

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 7 de 7